

TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- Registro: VIII-4732; 19-VI-12.
- Admisión: 20-VI-12. La Junta de Portavoces, en sesión de 20-VI-12, acuerda su tramitación por el procedimiento de urgencia.
- Publicación: BOAR 36.
- Enmiendas presentadas: A LA TOTALIDAD, una del G.P. Socialista y otra del G.P. Mixto. BOAR 37. Rechazadas en pleno de 25-VI-12. PARCIALES: 76 (32 del G.P. Mixto, 17 del G.P. Socialista y 27 del G.P. Popular). BOAR 38.
- Dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto en sesión de 28-VI-12.
- Aprobado en Pleno de 29-VI-12. [BOAR 40](#).
- Publicada en el BORM n.º 150, de 30-VI-12.

ESTA LEY MODIFICA SUSTANCIALMENTE DETERMINADAS NORMAS DE CARÁCTER REGLAMENTARIO:

- Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, y se establece el régimen de infracciones y sanciones.

MODIFICADA POR:

- LEY 14/2012, DE 27 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL.
- LEY 6/2013, DE JULIO, DE MEDIDAS EN MATERIA TRIBUTARIA DEL SECTOR PÚBLICO, DE POLÍTICA SOCIAL Y OTRAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.